

INFORMACIÓN SAF: AYUDAS PARA FAMILIAS

En Badajoz, a 16 de diciembre de 2022

Estimadas Familias,

Desde el Servicio de atención a las familias, te explicamos algunas ayudas que ofrece la Seguridad Social destinadas tanto a familias con pocos recursos y familias monoparentales, es decir, las pueden solicitar tanto padres como madres.

1. Baja por paternidad y maternidad

La baja de maternidad y paternidad este año en España se sitúan en las 16 semanas para ambos progenitores en España. La prestación por nacimiento y cuidado de un menor es un subsidio que aglutina la prestación por maternidad y paternidad en una única ayuda.

En relación con la cuantía, será «equivalente al 100% de una base reguladora que es equivalente a la de incapacidad temporal, derivada de contingencias comunes», tal y como remarca la Seguridad Social.

2. Prestación de riesgo durante el embarazo

La prestación de riesgo durante el embarazo es una prestación económica a la que se pueden coger las mujeres para cubrir las pérdidas de rentas que se produce durante el período de suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo. Ya sea por cambiar de puesto de trabajo a uno compatible con su estado o por coger la baja.

La cuantía de esta prestación es equivalente al 100% de la base reguladora que corresponde por contingencias profesionales. Al efectuarse el pago, se deducirán los importes por cotizaciones a la Seguridad Social y las retenciones por IRPF.

3. Complemento de brecha de género

Las personas que hayan tenido uno o más hijos pueden solicitar, junto a la pensión de jubilación, el complemento de brecha de género de 27 euros mensuales. El complemento parte de una cuantía fija de 378 euros por hijo, hasta un máximo de 4 hijos y se abona en 14 pagas.

4. Prestación por hijo a cargo

La prestación por hijo a cargo es una ayuda económica para familias con un hijo menor de 18 años afectado de una discapacidad de al menos un 33% o mayor afectado de una discapacidad del 65%.

La cuantía que las familias pueden percibir de esta prestación varía en función de las condiciones del hijo o menor tutelado, siendo gradualmente más altas cuanto mayor es su grado de discapacidad.

Menor sin discapacidad: 341 euros anuales.

Menor a cargo con hasta un 33% de discapacidad: hasta 1000 euros anuales.

Mayores de edad con una discapacidad igual o superior al 65%: 5.012,40 euros anuales.

Mayores de edad con una discapacidad igual o superior al 75%: 7.519,20 euros anuales

5. Deducción por familia numerosa

La deducción está dirigida a familias numerosas y tiene un importe máximo de 1.200 euros anuales, lo que equivale a cien euros al mes. No obstante, se contempla «un incremento del 100% para las familias numerosas de categoría especial», según indica la Agencia Tributaria.

6. Ayuda para responsabilidades familiares

El Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) concede una ayuda dirigida a las madres con cargas familiares que hayan agotado su prestación por desempleo. Sin embargo, también pueden solicitarla las personas que no cuenten con las cotizaciones suficientes para optar al paro, pero deben contar con un periodo mínimo cotizado de tres meses. El importe económico de esta ayuda puede oscilar entre los 722,80 a los 1.519,92 euros al mes.

7. Ingreso Mínimo Vital

El Ingreso Mínimo Vital es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.

Esta ayuda se configura como derecho subjetivo a una prestación económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

8. Carnet monoparental

Otra de las opciones es solicitar el título de familia monoparental para obtener diversos beneficios, ventajas fiscales y bonificaciones. Esta ayuda va destinada a familias formadas por un/una o más hijos/as menores de 21 años, o de 26 años si estudian, que conviven y dependen económicamente de una sola persona.

19. Ayuda familiar de 100 euros “Cheque bebé”

En cuanto se apruebe la nueva Ley de las Familias, aquellas que tengan un hijo con una edad inferior a los tres años de edad pueden solicitar el que se conocerá como ‘**Cheque bebé de 100 euros**’. La cuantía será de 100 euros por cada uno de ellos y estará disponible para todos los padres y madres que estén trabajando.

La única condición que se impone es haber cotizado durante un mínimo de un mes en alguno de los regímenes contributivos de la Seguridad Social o haber recibido una prestación por desempleo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el paro o algún subsidio.

La ayuda está destinada especialmente a las madres trabajadoras y podrá solicitarse a través del **Modelo 140** en la [Sede Electrónica de la Agencia Tributaria](#).

20. El cheque-alimentación de 200 euros que el Gobierno prepara para familias que ingresan menos de 1.000 euros mensuales. Será un único pago para compensarles por la subida de la cesta de la compra.

Si necesitas más información, pregunta en el despacho de Atención a familias, en el teléfono 924 24 14 14, España Pérez del Barco. ebarco@inteligencialimite.org.

Un saludo,

EI SAF.